

SEMINARIO SOBRE FACTURACION ELECTRONICA Y REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL



CONFECOOP RISARALDA, invita a participar en el Seminario Sobre Facturación Electrónica y Reporte de Conciliación Fiscal que incluye dos de los temas que se deben implementar este año:

- ✚ Decreto 1998 del 30 de Noviembre de 2.017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamenta el artículo 772-1 del Estatuto Tributario sobre conciliación fiscal.
- ✚ Factura electrónica según el Decreto 2242 de la DIAN y los plazos según el tamaño de la entidad.

JUSTIFICACION

Los obligados a presentar el reporte de conciliación fiscal son:

- ❖ Contribuyentes del impuesto sobre renta y complementarios.
- ❖ Los obligados a llevar contabilidad.
- ❖ Aquellos que de manera voluntaria decidan llevar y que hayan obtenido ingresos brutos fiscales en el año gravable sujeto a conciliación iguales o superiores a 45.000 UVT.

Los contribuyentes que no están en la obligación de presentar el reporte de conciliación fiscal, deberán prepararlo y tenerlo a disposición de la DIAN (Fondos de Empleados).

Para el año 2.017, los contribuyentes deben sustentar las diferencias entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario, detallando las partidas conciliadas bajo los sistemas que tengan implementados y los debidos soportes de prueba. Para el año gravable 2.018, el formato, contenido, las especificaciones técnicas, plazos de presentación del reporte mencionado serán prescritas por el Director General de la DIAN y puestas en conocimiento de la comunidad a más tardar el 31 de octubre de 2.018.

También se invita a conocer la normativa que rige la factura electrónica según el decreto 2242 de la DIAN y los plazos según el tamaño de la entidad.



TEMATICA

SOBRE FACTURA ELECTRONICA:

1. Obligados y no a expedir factura electrónica. Situación de las cooperativas y de algunos fondos de empleados.
2. Quienes pueden ser proveedores tecnológicos.
3. Proceso técnico de la facturación electrónica y contingencias.
4. Explicación detallada del nuevo decreto reglamentario de la facturación electrónica.
5. Análisis de los documentos equivalentes a la factura.
6. Análisis de la Doctrina reciente de la Dian sobre facturación.
7. Control de proveedores no obligados a expedir factura para efectos de costos y gastos procedentes o deducibles.
8. Régimen sancionatorio por no cumplir con los requisitos de facturación.

SOBRE REPORTE DE CONCILIACION FISCAL A LA DIAN:

1. Partidas que generan conciliación entre el nuevo marco contable y el estatuto tributario para Cooperativas y Contribuyentes del Régimen Ordinario.
2. La conciliación fiscal como anexo de la Declaración de Renta por el año año Gravable de 2017.
3. Correcciones a la Declaración de Renta 2017 por diferencias con el Reporte de Conciliación Fiscal.
4. La aplicación de la ley 79 de 1988 frente a la Conciliación Fiscal.
5. Incongruencias entre el decreto 2150 de 2017 que alteran la Conciliación Fiscal en Cooperativas.
6. Ejemplo sobre Conciliación Fiscal.



DIRIGIDO A

Gerentes, contadores, auxiliares contables, revisores fiscales y toda persona que apoye en el área contable y financiera de la entidad.



FACILITADOR

FABIO DE JESUS HERNANDEZ BUSTAMANTE



Economista y abogado de la Universidad Autónoma de Medellín, especializado en Finanzas Publicas. Actual Gerente de Empresa Dictaminadora Fiscal de Colombia S.A., Asesor Empresarial y de varias Cooperativas en el país. Ex funcionario de la DIAN y exdirector de Impuestos del Municipio de Medellín.

DETALLES DEL EVENTO

Fecha: Jueves, 27 de Septiembre de 2018
Lugar: Hotel Abadía – Salón Catimor
Ciudad: Pereira
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Incluye: Refrigerio, almuerzo, certificado de asistencia, Libreta, Lapicero,
Inversión: Entidades Asociadas a Confecoop Risaralda: \$180.000
Entidades No Asociadas \$220.000

INFORMES E INSCRIPCIONES:

CONFECOOP RISARALDA
Centro Comercial Fiducentro local SAB 01-02
asocoris@gmail.com
Teléfono: 3241295 – 3391612

